

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trataragar 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,40 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIII

Miércoles 20 de octubre de 1948

Núm. 294

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 6 de octubre de 1948 por la que se concede la continuación, como supernumerario, al Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos don Antonio Mantero Naranjo	4886
Otra de 15 de octubre de 1948 por la que se nombra a don Adriano González González para ocupar vacante de Oficial topógrafo en la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico	4886
Otra de 16 de octubre de 1948 por la que se nombra a don Rafael Revuelta Benito para ocupar la vacante de Oficial del Servicio Geográfico del Ejército existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico	4886
Otra de 16 de octubre de 1948 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad y con derecho a percepción de sueldo a don Edelmiro Herrero de la Cruz, Oficial primero, de Cuerpo de Estadísticos Técnicos	4886
Otra de 16 de octubre de 1948 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad y con derecho a percepción de sueldo al Jefe de Negociado del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Anselmo Calleja Siero	4886
Otra de 16 de octubre de 1948 por la que se concede licencia de tres meses para asuntos propios, sin sueldo, al Portero segundo de los Ministerios Civiles don Hipólito Samuel Bonilla Diezma	4886

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de 14 de octubre de 1948 por la que pasa a la situación de disponible el Capitán de Infantería (Escala activa) don Luis Oleaga Ruiz de Azua, cesando en el Servicio de Intervenciones	4886
---	------

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de septiembre de 1948 por la que se aprueban las relaciones de los funcionarios con derecho a ingresar en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia por las categorías sexta y séptima, en los turnos séptimo y octavo	4886
Otra de 8 de octubre de 1948 por la que se nombra para las Perencias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indica a los Médicos forenses que se relacionan	4887
Otra de 8 de octubre de 1948 por la que se declaran desiertas las Forensias que se relacionan y se ordena su provisión	4888

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de octubre de 1948 por la que se concede la excedencia al Auxiliar Mayor de tercera clase doña María del Carmen Fullera Carlos-Roca	4888
---	------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 6 de octubre de 1948 por la que se regula la plantilla del Cuerpo Técnico de Positos y se establecen también las plantillas definitivas de la Escala Técnica y de la Escala Auxiliar del mismo	4888
---	------

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de septiembre de 1948 por la que se prorroga por diez días naturales el plazo de solicitudes a las Áreas de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 14 de mayo último	4889
Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Toribio Martínez Fernández contra Orden ministerial de 24 de mayo de 1948	4889
Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Natalio F. Cruz Aparicio, contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948	4889
Otra de 30 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Torres	4889

Sánchez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	4890
Orden de 30 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Anselmo Saavedra Rivero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de enero de 1948 que desestima su petición de ascenso	4890
Otra de 2 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan de la Dedicación Guillen contra Orden ministerial de 2 de julio de 1948	4890
Otra de 7 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Ernesto Valdés Bosque contra Orden ministerial de 21 de mayo de 1948	4891

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Murcia, estaciones férreas, Estafetas sucursales y recogida de buzones	4891
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Aviles y Grado	4891
Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Ciempozuelos y su estación férrea	4891
JUSTICIA.—Subsecretaria.—Anunciando haber sido solicitada por don Luis Echeverría y Patrullo, para su esposa, la confirmación del título previo de Vizconde de la Leatida	4891
Anunciando haber sido solicitada por don Ignacio Mangiano y de Urrutia la convalidación en la sucesión en el título de Barón de Vallvert	4891
Anunciando haber sido solicitada por don José Rodríguez de la Encina y Garrigues de la Garriga la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Santa Barbara	4892
Anunciando haber sido solicitada por don Alvaro de Maldonado y Liñán el reconocimiento del título carlista de Conde de Galiana	4892
Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Sáenz Messia la convalidación en la sucesión de la Grandeza de Conde de Humanes	4892
Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Orlando Zorrilla la convalidación de la sucesión en el título de Conde de la Romera	4892
Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Márquez de la Plata la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trassierra	4892
Anunciando haber sido solicitada por doña María Josefa Lizaur en nombre y representación de su hijo don Juan Carlos Fernández-Loaysa y Lizaur, la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Villa Mar	4892
Anunciando haber sido solicitada por don Julio López y Fernández-Cafiero la rehabilitación del título de Marqués de San Juan Nepomuceno	4892
Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Halcón y Sánchez Arjona la convalidación en la sucesión del título de Marqués de Mansalud	4892
Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Bermúdez de Castro y Sánchez de Toca la convalidación en la sucesión del título de Marqués de Lema	4892
Anunciando haber sido solicitada por don Arturo Sanz y Tovallina la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de San Juan de Puerto Rico	4892
Anunciando haber sido solicitada por doña Carmen Roca de Togores y Noguera la convalidación de su sucesión en el título de Marqués del Real Agrado	4892
Anunciando haber sido solicitada por doña Trinidad Bretos, en nombre y representación de su hija doña Isabel Berroeta Bretos la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de la Puebla de Rocamora	4892
Anunciando haber sido solicitada por don Santiago de Ascanio y Montemeyor la rehabilitación del título de Marqués de la Quinta Roja	4892

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de octubre de 1948 por la que se concede la continuación como supernumerario al Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Antonio Mantero Narango.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Antonio Mantero Narango, en la que suplica se le tenga por renunciado al ingreso en el servicio activo que se le otorgo por Orden de 23 de junio último, y que le sea concedido continuar en su actual situación de supernumerario;

Vistos el artículo 75 del vigente Reglamento de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien acceder a lo instado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 16 de octubre de 1948 por la que se nombra a don Atilano González González para ocupar vacante de Oficial topógrafo en la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.

Excmos. Sres.: A propuesta del Presidente del Consejo Superior Geográfico, con arreglo a lo determinado en el artículo 23 de su Reglamento, y como resultado del concurso convocado por el Ministerio del Ejército por Orden de 1.º de julio último («D. O.» num. 149),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Alférez efectivo de Ingenieros (Teniente de Complemento), don Atilano González González, para ocupar la vacante de Oficial topógrafo con título de aptitud de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Teniente General Presidente del Consejo Superior Geográfico.

ORDEN de 16 de octubre de 1948 por la que se nombra a don Rafael Revuelta Benito para ocupar la vacante de Oficial del Servicio Geográfico del Ejército existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.

Excmos. Sres.: A propuesta del Presidente del Consejo Superior Geográfico, con arreglo a lo determinado en el artículo 23 de su Reglamento, y como resultado del concurso convocado por el Ministerio del Ejército por Orden de 6 de septiembre último («D. O.» num. 207),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Teniente Topógrafo de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor don Rafael Revuelta Benito para ocupar la vacante de Oficial del Servicio Geográfico del Ejército, existente en la Secretaría Técnica del Consejo Superior Geográfico.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Teniente General Presidente del Consejo Superior Geográfico.

ORDEN de 16 de octubre de 1948 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad y con derecho a percepción de sueldo a don Edelmiro Herrero de la Cruz, Oficial primero del Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Oficial primero del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, don Edelmiro Herrero de la Cruz, en la que solicita la ausencia temporal del servicio activo para atender al restablecimiento de su salud;

Vistos el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Edelmiro Herrero de la Cruz, Oficial primero del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, un mes de licencia por causa de enfermedad con derecho a percepción de sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 16 de octubre de 1948 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad y con derecho a percepción de sueldo al Jefe de Negociado del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Anselmo Calleja Siero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Anselmo Calleja Siero por la que solicita la ausencia temporal del servicio para atender al restablecimiento de su salud;

Vistos el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Anselmo Calleja Siero, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, un mes de licencia por causa de enfermedad con derecho a percepción de sueldo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 16 de octubre de 1948 por la que se concede licencia de tres meses para asuntos propios sin sueldo al Portero segundo de los Ministerios Civiles don Hipólito Samuel Bonilla Diezma.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Portero segundo de los Ministerios Civiles don Hipólito Samuel Bonilla Diezma, en la que solicita tres meses de licencia para atender asuntos particulares;

Vistos el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a don Hipólito Samuel Bonilla Diezma, Portero segundo de los Ministerios Civiles licencia por tres meses sin sueldo, para atender asuntos propios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDEN de 14 de octubre de 1948 por la que pasa a la situación de disponible el Capitán de Infantería (Escala activa) don Luis Oleaga Ruiz de Azúa, cesando en el Servicio de Intervenciones.

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos Capitán de Infantería (Escala activa) don Luis Oleaga Ruiz de Azúa cesando en el Servicio de Intervenciones y en la situación prevenida en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» num. 4).

Madrid, 14 de octubre de 1948.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de septiembre de 1948 por la que se aprueban las relaciones de los funcionarios con derecho a ingresar en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia por las categorías 5.ª y 7.ª, en los turnos 7.º y 8.º

Ilmo. Sr.: Formadas por esa Dirección General en vista de las solicitudes presentadas al efecto las relaciones de los funcionarios con derecho a ingresar en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia por las categorías sexta y séptima, en los turnos séptimo y octavo de los establecidos en las Disposiciones transitorias décimoquinta y decimosexta del Decreto de 26 de diciembre de 1947, este Ministerio en uso de la autorización concedida por la Disposición final del referido Decreto, acuerda:

1.º Aprobar las mencionadas relaciones insertas a continuación, que comprenden, agrupados por precedencias, los funcionarios a quienes afectan las Disposiciones transitorias citadas colocados por el orden de sus servicios efectivos desde el ingreso en sus respectivos Cuerpos hasta el 31 de julio último.

A) OFICIALES DE SALA, LETRADOS

(Ingresarán en el Secretariado, por la categoría sexta, como Vicesecretarios de Audiencia Provincial, en el turno séptimo. Disposición transitoria décimoquinta.)

Núm.		Tiempo de servicios		
		A.	M.	D.
1	D Manuel Valencia Fuentes	17	11	0
2	D Vicente Moreno Rubio	16	6	7
3	D Luis González Basada Caballero	15	7	9
4	D Ignacio de Grasa Lozano	15	6	1
5	D José Planas de Tovar	12	9	19

B) FUNCIONARIOS DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES LETRADOS

(Ingresarán en el Secretariado, por la categoría sexta como Vicesecretarios de Audiencia Provincial, en el turno octavo. Disposición transitoria décimoquinta.)

Núm.		Tiempo de servicios		
		A.	M.	D.
1.	D. José Vilchez Montalvo	14	9	24
2.	D Sebastián Baños de la Torre	13	10	4
3.	D Domingo Esteban Galvo	12	1	25
4	D José María Encío Cortés	8	4	15
5.	D Evelio Rodríguez Solano Piedra	7	7	18
6.	D José Navarro González	7	7	28

C) OFICIALES DE SALA Y DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE LOS TRIBUNALES LETRADOS

(Ingresarán en el Secretariado, por la categoría séptima, en el turno séptimo. Disposición transitoria décimosexta.)

Núm.		Tiempo de servicios		
		A.	M.	D.
1.	D Atanasio Abellán Abañez	16	1	6
2.	D Pedro Vibora Manjón Cabeza	13	3	5
3.	D Angel Zaragoza Cia	13	3	0
4.	D Emilio Feijoo Garcia	10	0	2
5.	D José Suca Queiruga	9	7	0
6.	D Air de la Torre Rivas	9	0	0
7.	D Loi de Diaz de Isla y Muñoz Jalón	8	5	28
8.	D Angel Cruz Martín	8	5	13
9.	D José María Zaragoza y Garcia Escudero	8	0	0
10.	D Emilio Contrera Soria	7	4	13
11.	D José Ojván Escudero	6	8	13
12.	D Jaime Santamaría Bejarano	6	6	2
13.	D Alfonso Cereceda Morán	6	3	25
14.	D Carmelo Solanes Mairal	5	5	13
15.	D Pascual Cantos Romero	5	3	16
16.	D Julio Torres Pescador	5	2	0
17.	D Francisco de la Vega Romero	5	1	25
18.	D Manuel Gómez Gutiérrez de la Raza	5	1	7
19.	D Joaquín Roldán Martínez	4	6	22
20.	D Emilio Lardies González	4	5	24
21.	D Felipe Iribas Garcia	4	5	0
22.	D David Esteban Echevarría	3	2	6
23.	D Francisco de Sales Sánchez Gil	1	1	5
24.	D Manuel Peña Llorente	2	3	10

2.º Para el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de los Oficiales de Sala comprendidos en la relación señalada con la letra A, será requisito indispensable que al tiempo en que su nombramiento haya de verificarse pertenezcan a la categoría tercera de las establecidas en el artículo 20 de la Ley de 8 de junio de 1947, como Oficiales primeros de Sala de Audiencia Provincial.

3.º Los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales que figuran en la relación indicada con la letra B) no podrán hacer efectivo su derecho a ingresar en el Secretariado de la Administración de Justicia mientras no completen en su carrera los quince años de servicios efectivos que como tiempo se fija con tal fin en la Disposición transitoria décimoquinta del Decreto mencionado.

4.º Los Oficiales de Sala y los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de los Tribunales figurados respectivamente en las relaciones A) y B) serán nombrados Vicesecretarios de Audiencia Provincial en las vacantes declaradas desiertas en los concursos de traslación que hayan de convocarse por los turnos

séptimo y octavo consignados en la Disposición transitoria décimoquinta ya citada; y para su designación se observará rigurosamente el orden en que aparecen en las relaciones aprobadas. Si no existiere ninguno en condiciones de ser nombrado cuando la vacante se produzca, por no reunir los requisitos exigidos, según los casos, se considerará consumido el turno incorporándose la vacante a las que correspondan al Cuerpo de Asistentes en expectativa de destino que figuran en la propuesta aprobada por Orden de 21 de marzo de 1945.

5.º Las vacantes de la séptima categoría, reservadas a los Oficiales de Sala y del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, se proveerán mediante concurso entre los comprendidos en la relación marcada con la letra C) determinándose la preferencia para ocuparlas por el orden en que constan numerados en ella.

6.º Los funcionarios que integran las relaciones mencionadas si no hicieron renuncia expresa al derecho a ingresar en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia causarán baja definitiva en el de su procedencia, tan

pronto como fueren designados para servir plazas pertenecientes al Secretariado. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1943.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1943 por la que se nombra para las Forensias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Médicos forenses que se relacionan.

Ilmo. Sr. Visto el expediente instruido para la provisión por concurso de antigüedad de las Forensias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 17 de la Ley de 17 de julio de 1947, Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, y 24 y 43 del Reglamento para su aplicación de 14 de mayo último.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarlas a los Médicos forenses de primera segunda y tercera categoría que se relacionan:

Nombres y apellidos	Forensia del Juzgado de Instrucción
D. Jaime Pardo Gómez	Orense.
D. Carlos Alonso Pérez	Valencia núm. 5.
D. Víctor Sánchez Novos	Valencia de Alcántara
D. Pedro Sánchez Díaz	Talavera de la Reina.
D. Rafael Bartolomé Martínez de la Pera	Agüedá.
D. José Domínguez Martínez	Vélez Rubio.
D. Enrique Puyuelo Salinas	Mora de Rumbielos.
D. Mariano García Serrano	Murcia núm. 1.
D. Juan Antonio Díez Pastor	Badajoz.
D. Luis Placer Martínez de Lecea	Valdepeñas.
D. Luis del Campo Jesús	Pamplona.
D. Luis Mariño Aguado	Cebreros.
D. Ramón del Portillo y Díaz de Solano	Agüeda.
D. Alejandro Pérez Colomer	Puente deume.
D. Sergio Gómez Ortega	Algeciras.
D. Eusebio Núñez Sánchez	Sequera.
D. Antonio Acevedo Álvarez	Aracena.
D. Rafael Gamundi Hernández	Íñca.
D. Saturnino Ferrás Antolozabal	Gilón.
D. Santiago Becerra Vacas	Logroño.

Nombres y apellidos	Forensia del Juzgado de Instrucción
D. Manuel Gálvez Gilón	Nules.
D. Isabelo Pedric Pérez del Moral	Cartagena.
D. Manuel Llorente Lozano	Valencia la Buena.
D. Manuel Fernández Jurado	Mataró.
D. Eduardo Rodríguez Quevedo	Palencia.
D. José Botas Blanco	Carbollo.
D. Juan Tarazoná Valls	Cervera.
D. Manuel Galvo Mingas	La Mota del Marqués.
D. Antonio Brusés Mató	Elzueras.
D. Carlos Pino Alonso	Peñafiel.
D. Amelio Grande Cortijo	Belmonte (Cuenca).
D. Rogelio Casal y Martín de las Mulas	Damiel.
D. Telesforo de las Heras Gómez	Alcaraz.
D. Luis Osorio Samaniego	Villanueva y Geltrú.
D. Salvador Antaño Cabrera	Rute.
D. Arturo Pérez Plana	Callosa de Ensená.
D. Juan Nieto Comas	Quintanar de la Orden.
D. Luis Pérez Sáez	Caravaca.
D. José Almedovar Múgica	Almagro.
D. Castano Feijoo Bermúdez	Ribadavia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1948.—El Subsecretario, P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de octubre de 1948 por la que se declaran desiertas las Forensias que se relacionan y se ordena su provisión.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desier-to el concurso de traslación anunciado para proveer las Forensias de los Juz-gados de Primera instancia e Instrucción de Alcañices, Alcira, Allariz, Aoiz, Amur-río, Estepona, Falset, Laredo, Luarca, Pola de Lena, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Segorbe, Sorbas y Sort.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones transitorias primera de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses de 17 de julio de 1947, y cuarta del Reglamento para su publicación de 14 de mayo de 1948, acuerda que se proceda a su provisión en la forma en ellos dispuesta, previo el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1948.—El Subsecretario, P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de octubre de 1948 por la que se concede la excedencia al Auxiliar Mayor de tercera clase doña María del Carmen Fulla Carlos-Roca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Fulla Carlos-Roca, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Dirección General de Industria, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar doña María del Carmen Fulla Carlos-Roca, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1948.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de octubre de 1948 por la que se regula la plantilla del Cuerpo Técnico de Pósitos y se establecen también las plantillas definitivas de la Escala Técnica y de la Escala Auxiliar del mismo.

Ilmo. Sr.: En contraste con el desarrollo e incremento experimentados por los Pósitos agrícolas de España, cuyo número

en la actualidad rebasa el de 8.000 y más de una mitad de los cuales se halla en normal funcionamiento, con un capital próximo a los cien millones de pesetas, la plantilla del personal técnico del Servicio de Pósitos ha experimentado una notable reducción, llegando, además, a una situación evidentemente anómala en cuanto a su composición efectiva. La citada plantilla que en el año 1914 estaba integrada por 240 funcionarios, quedó reducida a 60 por Orden ministerial de 13 de mayo de 1936, de cuyas plazas solo 23 se hallan cubiertas en la actualidad, correspondiendo 17 de ellas a Jefes de Administración y las seis restantes a Jefes de Negociado de primera, ello con independencia de la colaboración que prestan 17 Auxiliares con carácter temporero y que no es aconsejable prolongar indefinidamente.

Se pretendía con la citada Orden ministerial de 13 de mayo de 1936, hoy vigente, y así se indicaba en su preámbulo, que la amortización iniciada en la plantilla del Cuerpo Técnico de Pósitos fuese continuada hasta dejar solamente el personal necesario al buen servicio, sin atribuir a funcionarios con categoría de Jefes de Negociado trabajos y operaciones más propias de auxiliares y mecánografos como venía y siguió ocurriendo, hasta que, una vez terminada, llegase el momento de crear la Escala Auxiliar.

Manteniendo aquella acertada orientación y rebasada con exceso la amortización prevista, se considera llegado el momento de completar el personal necesario mediante la creación de la correspondiente Escala Auxiliar que, sin necesidad de aumentar la plantilla actual, pueda constituirse a expensas de las vacantes existentes en la Escala Técnica, procurando que ambas guarden la debida armonía y que la composición de cada una de ellas sea similar a la que para las distintas categorías de las escalas análogas de funcionarios del Ministerio de Agricultura establece la Ley de 23 de diciembre de 1947.

Procede, por otra parte, tener presente que la plantilla actual de funcionarios del Cuerpo Técnico de Pósitos no ha sido objeto de recientes mejoras que han alcanzado a las de otros Organismos similares, lo que aconseja introducir en ella algunas modificaciones que, aunque sin gran importancia en su total cuantía, puedan suponer un beneficio a los funcionarios de las categorías inferiores.

Debe considerarse, por último, que el volumen, complejidad e importancia de la función encomendada al Servicio de Pósitos dieron lugar a que al frente del mismo se designase persona competente que dirigiese la actuación de su personal y desenvolvimiento del Servicio, y elevase a superior resolución las propuestas más convenientes a éste, a tal necesidad respondió el cargo de Delegado Regio, sustituido posteriormente por el de Intendente de Pósitos en virtud de Decreto de 22 de junio de 1932, hoy vigente, y cuya provisión que se considera indispensable para la buena marcha del Servicio, solo requiere la debida consignación presupuestaria. En cuanto a ésta, debe ser la correspondiente a Jefe superior de Administración, con objeto de conservar la igualdad de categoría que el citado Decreto estableció con la primera del Cuerpo Técnico de Pósitos y habida cuenta de las modificaciones que en éste se introdujeron.

En virtud de lo que antecede, este Ministerio, previo informe de la Intervención General de la Administración del Estado y con la conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La plantilla de funcionarios técnicos del Cuerpo de Pósitos que

dará constituida, a partir de esta fecha, como sigue:

	Pesetas
2 Jefes superiores de Administración Civil, con	17.500
3 Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, con	16.400
4 Jefes de Administración de primera, con	14.400
5 Jefes de Administración de segunda, con	13.200
5 Jefes de Administración de tercera, con	12.000
4 Jefes de Negociado de primera, con	9.600

— 23

La citada plantilla se declara a extinguir y, en consecuencia, las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en la misma se irán amortizando a partir de las plazas de categoría inferior, conservando sus derechos de ascenso los funcionarios que actualmente la integran.

Art 2.º Se establece la plantilla definitiva de personal técnico del Cuerpo de Pósitos y se crea la Escala Auxiliar del mismo, cuya composición será la siguiente:

	Pesetas
ESCALA TECNICA	
1 Jefe superior de Administración, con	17.500
1 Jefe de Administración de primera, con ascenso, con	16.400
1 Jefe de Administración de primera, con	14.400
2 Jefes de Administración de segunda, con	13.200
2 Jefes de Administración de tercera, con	12.000
3 Jefes de Negociado de primera, con	9.600
3 Jefes de Negociado de segunda, con	8.400
4 Jefes de Negociado de tercera, con	7.200
3 Oficiales de primera, con	6.000

— 20

	Pesetas
ESCALA AUXILIAR	
1 Auxiliar mayor superior, con	12.000
4 Auxiliares mayores de primera, con	9.600
6 Auxiliares mayores de segunda, con	8.400
7 Auxiliares mayores de tercera, con	7.200
9 Auxiliares de primera, con ...	6.000
10 Auxiliares de segunda, con ...	5.000
3 Auxiliares de tercera, con ...	4.000

— 40

El ingreso en ambas escalas se realizará por las clases de inferior categoría y en todo caso el ascenso de una categoría a la superior inmediata requerirá haber prestado en la anterior dos años de servicios efectivos.

La escala técnica definitiva que en el presente apartado se establece empezará a regir cuando las amortizaciones de la que se declara a extinguir la hayan dejado reducida a menos de 20 funcionarios, a partir de cuyo momento ésta será la cifra máxima de los que puedan existir en ambas escalas conjuntamente.

Art. 3.º En el capítulo I, artículo 2.º del vigente presupuesto del Servicio de Pósitos, se añadirá un nuevo concepto por el que se dotará con la gratificación anual 17.500 pesetas el cargo de Intendente de Pósitos.

Art. 4.º La provisión de las plazas de las escalas Técnica y Auxiliar que se establecen en el artículo 2.º, así como el abono de los correspondientes haberes, se hará con cargo a las vacantes actualmente existentes o que en lo sucesivo se produzcan por amortización de la escala a

extinguir a que se refiere el artículo 1.º con anulación de las correspondientes consignaciones que para personal interino figuran en el capítulo I, artículo 1.º, con cepto, 2.º

Art. 5.º Por la Subsecretaría de este Ministerio se dictarán las disposiciones necesarias para convocar seguidamente a oposición la provisión del número de plazas de la escala Auxiliar que se consideren convenientes, dentro de la limitación establecida en el artículo anterior para atender a las actuales necesidades del Servicio así como la que en su día proceda anunciar para cubrir las plazas vacantes que se produzcan en la escala Técnica, una vez rebasada la amortización prevista en los artículos 1.º y 2.º

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1948 por la que se prorroga por diez días naturales el plazo de solicitudes a las cátedras de Escuelas de Comercio convocadas por Orden ministerial de 14 de mayo último.

Ilmo Sr.: Accediendo a las peticiones formuladas por varios aspirantes a cátedras de Escuelas de Comercio anunciadas a oposición libre,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el plazo de solicitudes que figura en la convocatoria de fecha 14 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de julio) por el término de diez días naturales que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Estas instancias habrán de llegar precisamente al Registro General de este Ministerio antes de la expiración de la mencionada prórroga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Toribio Martínez Fernández contra Orden ministerial de 24 de mayo de 1948.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Toribio Martínez Fernández, Maestro nacional de Bilbao contra Orden ministerial de 24 de mayo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de junio) que lo destinaba a la Sección graduada de Zorrosa, de aquella capital;

Resultando que don Toribio Martínez Fernández, desplazado por supresión de la escuela que como propietario definitivo servía en Bilbao para servir, con carácter provisional, primero la Sección graduada «Concha», y después, la Sección

graduada «García Rivero», de la misma capital;

Resultando que, convocado concursillo local para cubrir vacantes de Escuelas nacionales por Orden ministerial de 19 de enero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), el recurrente sin que acredite haberse dirigido contra la Orden de convocatoria, participo en el mismo y obtuvo, por Orden de adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 9 de abril siguiente, la Sección graduada «Concha», por considerarlo incluido en el apartado a) del número 2.º de la Orden de convocatoria;

Resultando que en periodo de reclamaciones se impugnó esta designación, y si bien fué formalmente desestimada la protesta se rectificó la designación del señor Martínez Fernández, a quien se le adjudicó en definitiva por Orden ahora recurrida la Sección graduada de Zorrosa, de Bilbao;

Resultando que la plaza de la Sección graduada «García Rivero», que cubría el señor Martínez Fernández fué anunciada a concurso-oposición por Orden ministerial de 15 de abril de 1948 («Boletín Oficial» del Ministerio del día 24) sin que el recurrente acredite haber recurrido contra la Orden que le excluyó del concursillo ni contra la que la anunció a tal concurso-oposición;

Resultando que el interesado, en su escrito de recurso pide se deje sin efecto su nombramiento para la Sección graduada de Zorrosa, y continuar regentando la de «García Rivero»;

Vistos los artículos 52 y 53 y disposición final 20 del Estatuto General del Magisterio, Ordenes de 19 de enero y 24 de mayo de 1948 («Boletín Oficial» de 23 de enero y 1.º de junio, respectivamente) y Orden de 15 de abril de 1948 («Boletín Oficial» del Ministerio del 24), la de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que don Toribio Martínez Fernández, como Maestro procedente de Escuela suprimida y en destino provisional dentro de la localidad, se encuentra comprendido en el apartado b) del número 2.º de la Orden de convocatoria, que para él es firme, y como tal, debe ser postergado para obtener destino a los Maestros comprendidos en el grupo a);

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 53 del Estatuto y en el número 6.º de la Orden de convocatoria, los concursantes comprendidos en el grupo segundo, a quienes no correspondía vacante, debían ser nombrados para las que resultasen libres por designación de los concursantes del grupo primero, y que conforme al número 8.º de la misma disposición y al artículo 69 del Estatuto, los destinos obtenidos por el concurso son irrenunciables;

Considerando que la preferencia que pudiera derivarse de la disposición final 20 del Estatuto sólo puede aplicarse cuando la vacante de que se trata haya salido a concursillo; y aun para la Orden de convocatoria cuando se trate de concursantes del grupo primero;

Considerando que, si bien siendo Maestro propietario provisional el señor Martínez Fernández procedía que la vacante de la Sección graduada «García Rivero» fuera incluida entre las que debieron cubrirse en el concursillo al no hacerse así y destinarse después para concurso-oposición por Orden de 15 de abril sin que ni la primitiva exclusión ni esta convocatoria fueran impugnadas por el hoy recurrente hacen firmes las disposiciones en que así se acordó y no pueden revocarse con perjuicio de los que al amparo de ellas hayan adquirido derechos.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Toribio Martínez Fernández contra Orden ministerial de 24 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Natalio F. Cruz Aparicio contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948.

Ilmo Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Natalio F. Cruz Aparicio contra Orden ministerial de 29 de julio de 1948, que resolvió concurso general de traslados en el Magisterio;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de febrero de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), se convocó concurso general de traslados en el Magisterio anunciándose por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de mayo la vacante de la Escuela unitaria número 10, de Córdoba en el turno de consortes adjudicándose provisionalmente por Orden ministerial de 16 de junio;

Resultando que por Orden ministerial de 29 de julio («Boletín Oficial» del Ministerio de 4 de agosto) al elevar a definitivas las adjudicaciones, se rectificó la provisión de la citada vacante, declarándose que en virtud de nuevos datos remitidos por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba, dicha Escuela se provea en turno voluntario, nombrándose a don Juan Eusebio Cerrato;

Resultando que contra esta resolución interpone recurso de reposición don Natalio F. Cruz Aparicio, solicitante de la vacante en turno voluntario, alegando que su puntuación es superior a la del Maestro designado, por lo que solicita la anulación del nombramiento y el que éste se efectúe a su favor;

Resultando que, solicitada copia del recurso y remitida al señor Cerrato, éste se opone al mismo alegando que el recurrente no solicitó ninguna vacante de Córdoba y que no puede perjudicarse el error que en la adjudicación se hubiese padecido por cualquier causa;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás de pertinente aplicación;

Considerando que revisadas las hojas de servicios de los Maestros don Juan Eusebio Cerrato y don Natalio F. Cruz Aparicio, resulta que al primero corresponde, a efectos del artículo 71 del Estatuto del Magisterio y del número 14 de la Orden de convocatoria, la puntuación de 62.623 y al segundo la de 64.211 cantidades ya establecidas en las calificaciones de las Delegaciones Administrativas respectivas, por lo que al ser mejor la puntuación del recurrente a él corresponde la vacante cuestionada que figura expresamente solicitada en su petición;

Considerando que subsanado el error padecido procede la anulación del nombramiento para la Escuela de Córdoba del designado por la Orden recurrida quien quedará en la situación prevista en el vigente Estatuto

Este Ministerio ha resuelto:

Primero Estimar el recurso interpuesto por don Natalio F. Cruz Aparicio y, en consecuencia, nombrarle Maestro de la Escuela unitaria número 10, de Córdoba.

Segundo Dejar sin efecto el nombramiento para dicha Escuela de don Juan Eusebio Cerrato Seco de Herrera acordado por Orden ministerial de 29 de julio de 1948 a quien deberá adjudicarse Escuela de conformidad con las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Torres Sánchez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Ricardo Torres Sánchez contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que desestima su petición de continuar desempeñando la Auxiliares de la Cátedra de «Física» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona,

Resultando que don Ricardo Torres Sánchez, Catedrático por oposición de la Cátedra de Mercaderías de la Escuela Pericial de Comercio de Sabadell, solicitó continuar desempeñando la Auxiliares de la Cátedra de «Física» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona, petición que fué desestimada por resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica;

Resultando que contra esta resolución interpone recurso de alzada el interesado alegando que los cargos son compatibles, como lo prueba la existencia de los ya citados casos que cita, pudiendo por la proximidad de ambas poblaciones desempeñarlos con regularidad, no vulnerando su carácter de profesor;

Resultando que remitido el presente expediente al preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación, ha sido devuelto de conformidad con la Orden ministerial de 11 de febrero de 1948;

Vistos el Real Decreto de 3 de agosto de 1922, la Orden de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que ningún precepto prohíbe la compatibilidad de los cargos de Catedrático y Auxiliar en las Escuelas de Comercio, la que por otra parte viene permitiendo en la práctica;

Considerando que no existiendo imposibilidad legal para acceder a la petición del señor Torres Sánchez, ésta podría ser rechazada por imposibilidad material de simultanear ambos cargos o por derivarse de ella detrimento en la función docente, lo que no se da en el presente caso, como se acredita con las certificaciones de los Directores de las Escuelas de Comercio de Barcelona y Sabadell, en las que consta la asistencia con toda regularidad del recurrente a las clases a su cargo, aparte de ser siempre posible la posterior adopción de medidas que eviten perjuicios para la enseñanza si llegara a producirse tal situación abandonada.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos, y teniéndolo por favorablemente informado por el Consejo Nacional de Educación, ha respetado y timar dicho recurso, dejando sin efecto la resolución en contrario de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que desestimó la petición de don Ricardo Torres Sánchez de continuar desempeñando la Auxiliares de la Cátedra de «Física» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1948 por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Anselmo Saavedra Rivero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de enero de 1948 que desestima su petición de ascenso.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Anselmo Saavedra Rivero, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Visto el recurso interpuesto por don Anselmo Saavedra Rivero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de enero de 1948, que desestima su petición de ascenso;

Resultando que dicho señor solicitó con fecha 29 de diciembre de 1947 el ascenso a la sexta categoría del Escalafón general del Magisterio, ascenso que la Orden ministerial de 9 de diciembre de dicho año había otorgado a don Estadio Lores Antón;

Resultando que el señor Saavedra Rivero tiene en la lista general de oposiciones de 1944 el número 1.081; y don Estadio Lores Antón el número anterior: el 1.080;

Resultando que dichos números son consecuencia de su colocación en la lista general con arreglo a los méritos alegados en fecha oportuna, y aunque el señor Saavedra dice que debió tener número anterior al señor Lores Antón, lo cierto es que no reclamó oportunamente contra la lista definitiva de las oposiciones, y ésta tuvo confirmación adjudicando a cada uno de los señores citados los números que se indican;

Considerando que el hecho de no haber reclamado contra la lista de oposiciones de 1944 dio a los números que les correspondieron a los señores Saavedra y Lores Antón carácter fijo;

Considerando que al número 1.080 le correspondió ascender antes que al número 1.081.

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superordenada que debe ser desestimado el recurso interpuesto por don Anselmo Saavedra Rivero, en acuerdo con la propuesta de la Sección de Recursos del Ministerio;

Y este Ministerio, conformándose con el presente dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Juan de la Dedicación Guillén contra Orden ministerial de 2 de julio de 1948.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan de la Dedicación Guillén contra Orden ministerial de 2 de julio de 1948, sobre provisión de vacantes de Direcciones de Graduadas, mediante concurso restringido;

Resultando que pendientes de colocación determinados opositores a Direcciones de Escuelas Graduadas, aprobados en la convocatoria de Orden de 13 de mayo de 1941, se publicó la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de abril), reconociendo los derechos que en ella se mencionan, sin que contra esta Orden se interpusiera recurso alguno por el hoy reclamante;

Resultando que por Orden de 2 de abril de 1948 («Boletín Oficial» del Ministerio del 12) —consentida por el recurrente—, se publicó relación de vacantes que debían ser cubiertas por concurso entre Di-

rectores de Graduadas en expectativa de destino, y esta relación fué ampliada por la Orden ministerial de 2 de julio del mismo año («Boletín Oficial» del Ministerio del 19), contra la que se interpone el presente recurso de reposición por don Juan de la Dedicación Guillén, Maestro propietario del Grupo escolar «José Calvo Sotelo» de Madrid, en suplica de que sea anulada y extinguida la lista de opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas a Direcciones de Graduadas, pendientes de destino;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, de conformidad con la doctrina general en materia de recursos administrativos, recogida en el artículo segundo de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947, sólo pueden ser admitidos los interpuestos por quienes fueren titulares de algún derecho administrativo que estimen lesionado por la resolución recurrida, por lo que no se tramitarán los de simple carácter objetivo, debiendo acreditarse la personalidad para recurrir;

Considerando que afectando la disposición recurrida y concordantes exclusivamente a los Directores de Graduadas, solamente quienes ostentaren tal calidad podrían estimarse lesionados en sus derechos a virtud de la resolución recurrida, por lo que toda vez que el señor De la Dedicación no ha podido acreditar tal carácter, carece de personalidad para recurrir, según la doctrina expresada, careciendo así de eficacia el recurso de mérito carácter objetivo que hubiera;

Considerando que el precedente citado en el escrito de recurso, con referencia a la Orden ministerial de 17 de febrero último, carece de efectividad para vincular a la Administración, al resolver sobre casos posteriores y distintos, y menos concurriendo la circunstancia de que la doctrina en ella citada afectaba exclusivamente a Directores de Graduadas, no pudiendo comprender, en consecuencia, al recurrente.—Maestro, no Director de Graduada—, aunque por error apareciera su nombre incluido entre los demás recurrentes a que se refería la Orden ministerial, por la que se resolvieron conjuntamente los aludidos recursos;

Considerando que ni aun partiendo de la mala calidad de Maestro Nacional del recurrente, podría discernirse lesión alguna nacida de la Orden ministerial recurrida; toda vez que el único concepto en que hipotéticamente podría afectar al señor De la Dedicación, sería como posible opositor a un futuro concurso restringido, de los previstos en el artículo 220 y concordantes del vigente Estatuto del Magisterio, a cuyos inciertos derechos en nada afecta y se opone la repetida Orden ministerial, limitada a dictar normas complementarias para la provisión de Direcciones de Graduadas que han de adjudicarse a los Directores aprobados en las últimas oposiciones celebradas y en expectativa de destino, por lo que, conforme a la buena doctrina y práctica administrativas, con arreglo a las disposiciones sobre el particular dictadas, no habría disponer ni reclamar sobre una plaza con vistas a la aludida hipótesis de concurso restringido, mientras estuviesen pendientes de colocación opositores aprobados; por lo cual ha de concluirse que la Orden recurrida, tampoco puede afectar al recurrente en este segundo aspecto, determinando igualmente la falta de lesión a un derecho subjetivo inexistente;

Considerando que, al no ser legalmente admisible el recurso por la expresada falta de personalidad en el recurrente, no ha lugar a entrar en el fondo del mismo, siendo preceptiva su desestimación.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Juan de la

Dedicación Guillén contra la Orden de que se le ha hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de octubre de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Ernesto Valdes Bosque, contra Orden ministerial de 21 de mayo de 1948.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Ernesto Valdes Bosque, contra Orden ministerial de 21 de mayo de 1948, sobre reclamación de haberes, relativo al tiempo que estuvo suspendido por depuración en su cargo de Maestro Nacional;

Resultando que la Presidencia del Gobierno, mediante comunicación de fecha 17 de septiembre último, trasladada a este Ministerio escrito formulado por don Ernesto Valdes Bosque, Maestro Nacional con destino en Lorca, y que alternativamente dirige a Oficina Presidencial y mencionado Departamento, bien como recurso de agravios o de reposición, según mejor procediera, contra Orden ministerial de 21 de mayo de 1948, a los efectos que se estiman pertinentes, dado que la reposición es, en todo caso, trámite previo al indicado recurso de agravios;

Resultando que el recurso citado ha tenido entrada en la Presidencia del Gobierno, según resulta en su registro general de entrada de documentos, con fecha 23 de agosto del corriente año;

Resultando que con fecha 21 de mayo fue trasladada, desde este Departamento, copia de la Orden ministerial recurrida a la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Murcia, para su entrega al interesado; siendo, a su vez, trasladada a su Escuela de Lorca con fecha 2 de junio del corriente año;

Resultando que la misma Orden ministerial fué publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 14 del mismo mes y año;

Resultando que el señor Valdés Bosque alega que hasta el día 13 de agosto último, y por noticias particulares, no pudo enterarse de que se había publicado la expresada Orden ministerial por la que se desestimara el recurso de alzada anteriormente interpuesto, pretendiendo así subsanar el evidente retraso en su planteamiento;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que siendo de estimar la atinada apreciación de aquella Presidencia, fundamentada en el artículo cuarto párrafo segundo de la Ley de 18 de marzo de 1944, procede resolver como recurso de reposición el planteado por el señor Valdés Bosque;

Considerando que las meras afirmaciones del recurrente no pueden enervar la presunción legal de la Administración al estimar que, después de los traslados conferidos y publicación de la Orden ministerial recurrida en el «Boletín Oficial» del Ministerio, tal resolución tuvo la publicidad suficiente para ser conocida por el señor Valdés Bosque, con todas las consecuencias legales que de tal hecho resulten;

Considerando que el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 señala un plazo de quince días para la interposición del previo recurso de reposición al de agravios que el mismo precepto establece;

Considerando que la inexcusable observancia de las normas vigentes del procedimiento administrativo obliga a desestimar el recurso interpuesto, por haber transcurrido con exceso el plazo legal establecido para interponerlo.

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Ernesto Valdes Bosque contra Orden ministerial de 21 de mayo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. Sección 1.ª (Red Postal).—Nociado de Centros y Oficinas)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Murcia, estaciones férreas Estafetas sucursales y recogida de buzones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Murcia estaciones férreas, Estafetas sucursales y recogida de buzones en el tipo de setenta mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia hasta el día 8 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 del mismo mes a las once horas en la Administración Principal de Murcia.

Madrid, 8 de octubre de 1948.—El Director general L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 14 000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.732—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Avilés y Grado

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Avilés y Grado en el tipo de siete mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Oviedo y Estafetas de Avilés y Grado hasta el día 17 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el

día 22 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Oviedo.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil cuatrocientas noventa y una pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.733—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Ciempozuelos y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Ciempozuelos y su estación férrea en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Madrid y Estafeta de Ciempozuelos hasta el día 12 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Madrid.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de sesenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.734—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Luis Echeverría y Patrullo para su esposa la confirmación del título previo de Vizconde de la Lealtad.

Don Luis de Echeverría y Patrullo ha solicitado, para su esposa doña María del Perpetuo Socorro de Meer y Lapuerta, la confirmación del título previo de Vizconde de la Lealtad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de tres meses, desde la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Ignacio Manglano y de Urruela la convalidación en la sucesión en el título de Barón de Vallvert.

Don Ignacio Manglano y de Urruela ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Vallvert, que

le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Manuel Mangiano Palencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don José Rodríguez de la Encina y Garrigues de la Garriga la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Santa Bárbara

Don José Rodríguez de la Encina y Garrigues de la Garriga ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Barón de Santa Bárbara, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Vicente Rodríguez de la Encina y Tormo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitado por don Alvaro de Maldonado y Lláñ el reconocimiento del título carlista de Conde de Galiana.

Don Alvaro de Maldonado y Lláñ ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de Galiana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, en relación con el segundo, del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Sáenz Messia la convalidación en la sucesión de la Grandeza de Conde de Humanes.

Don Manuel Sáenz Messia ha solicitado la convalidación de la sucesión en la Grandeza de Conde de Humanes, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña Teresa Messia Aranda, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la referida dignidad.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Orlando Zorrilla la convalidación de la sucesión en el título de Conde de la Romera

Don Carlos Orlando Zorrilla ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de la Romera, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano, don Francisco de Paula Orlando Zorrilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Márquez de la Plata la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trassiera

Don Fernando Márquez de la Plata ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa Tagle de Trassiera, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña Rosa Echenique Tagle, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María Josefa Lizaur, en nombre y representación de su hijo don Juan Carlos Fernández-Loaysa y Lizaur, la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Villa Mar.

Doña María Josefa Lizaur en nombre y representación de su hijo don Juan Carlos Fernández-Loaysa y Lizaur ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Villa Mar, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de doña Patrocinio Viñegra Bellerín, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Julio López y Fernández-Cañedo la rehabilitación del título de Marqués de San Juan Nepomuceno.

Don Julio López y Fernández-Cañedo ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Juan Nepomuceno, que fué concedido por S. M. el Rey Don Carlos IV el 29 de enero del año 1800, a favor de doña Susana Josefa de Herce y Dulce, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de tres meses desde la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Carlos Halcón y Sánchez Arjona la convalidación en la sucesión del título de Marqués de Monsalud.

Don Carlos Halcón y Sánchez Arjona ha solicitado la convalidación de la sucesión del título de Marqués de Monsalud, que le transmitió la Diputación de la Grandeza con fecha 6 de mayo de 1935, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho a la referida dignidad.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Manuel Bermúdez de Castro y Sánchez de Toca la convalidación en la sucesión del título de Marqués de Lema.

Don Manuel Bermúdez de Castro y Sánchez de Toca ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Lema que le transmitió la Diputación de la Grandeza por falleci-

miento de su padre, don Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawor, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Arturo Sanz y Topalina la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de San Juan de Puerto Rico.

Don Arturo Sanz y Topalina ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de San Juan de Puerto Rico, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su hermano, don José María Sanz y Topalina, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Carmen Roca de Togores y Noquera la convalidación de su sucesión en el título de Marqués del Real Agrado.

Doña Carmen Roca de Togores y Noquera ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués del Real Agrado que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Juan Roca de Togores y Alcedo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Trinidad Bretos, en nombre y representación de su hija doña Isabel Berrota Bretos, la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de la Puebla de Rocamora

Doña Trinidad Bretos, en nombre y representación de su hija doña Isabel Berrota Bretos, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de la Puebla de Rocamora, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de doña Isabel Pardo y Manuel de Villeña, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Santiago de Ascanio y Montemayor la rehabilitación del título de Marqués de la Quinta Roja.

Don Santiago de Ascanio y Montemayor ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de la Quinta Roja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de tres meses desde la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de octubre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.